

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 05 de Febrero de 2014.-
DECRETO ALC. N° 324/2014

VISTOS: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y Decreto Alcaldicio N° 2160/2013, por medio del cual se decreta la contratación Vía Trato Directo la Ejecución y Terminación del proyecto "SERVICIO DE REPARACIÓN LAS INSTALACIONES DEL JARDÍN INFANTIL LUCERITO DORADO", a la empresa Constructora FERNANDO GONZÁLEZ LAYÍ E.I.R.L.

DECRETO:

1.- Apruébese el contrato de Ejecución de Obra, por vía de trato directo suscrito con fecha 16 de Octubre de 2013, entre la Municipalidad de Alto Hospicio, RUT 69.295.100-6, Representada Legalmente por su Alcalde don RAMÓN ERNESTO GALLEGUILLOS CASTILLO, RUT 6.621.973-9, ambos domiciliados en Avenida los Álamos N 3101, Alto Hospicio, y la empresa **CONSTRUCTORA FERNANDO GONZÁLEZ LAYÍ E.I.R.L.**, RUT 76.090.421-K, representada por don **FERNANDO GONZÁLEZ LAYÍ**, RUT 5.732.087-7, ambos con domicilio en Arturo Fernández N° 1289, Iquique; mediante el cual esta última se obliga a la prestación de los servicios de reparación las instalaciones del Jardín Infantil "Lucerito Dorado" de la comuna de Alto Hospicio, en los términos convenido en el contrato, a cambio de la suma única y total de \$49.994.640.- (cuarenta millones novecientos noventa y cuatro mil seiscientos cuarenta pesos), impuestos incluidos y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

2.- Entendiéndose perfeccionado el contrato de obras referido en el punto anterior, a partir de esta fecha, la **Dirección de Obras Municipales**, en su calidad de **Unidad Técnica**, debe hacer entrega del Terreno, a fin de que el adjudicatario dé inicio a las obras, levantando el Acta correspondiente.

3.- Páguese a **CONSTRUCTORA FERNANDO GONZÁLEZ LAYÍ E.I.R.L.** la suma única y total de \$49.994.640.- (cuarenta millones novecientos noventa y cuatro mil seiscientos cuarenta pesos) mediante estados de pago según su plan de trabajo, una vez cumplidas las demás exigencias contenidas en el Contrato referido.

4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación, con cargo a la cuenta N° 215.31.02.004.066, del Presupuesto Municipal vigente.


(...continuación Decreto Alcaldicio N°324/14)

5. Designese Inspector Fiscal de la Obra, al Ingeniero Constructor Daniel Gajardo Miralles.
- 6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopúblico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.




HVF/MVE/jrh
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Obras
Secoplac
Encargado Portal